



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 146 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 12 SEP 2018

VISTOS:

Los Memorandos N°s 1154 y 1155-2018/OAD, de fecha 11 de setiembre de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 282-2018/UREH, de fecha 10 de setiembre de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 371-2018/DAR, de fecha 24 de agosto de 2018, de la Dirección de Arbitraje; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución N° 227-2013-OSCE/PRE, de fecha 5 de julio de 2013, se incorporó, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Procesos Arbitrales, al señor Jackson Rolando Gallardo Aguilar, a partir del 8 de julio de 2013;

Que, mediante Resolución N° 096-2018-OSCE/SGE, de fecha 6 de junio de 2018, se encargó, con eficacia anticipada, las funciones de la Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral de la Dirección de Arbitraje del OSCE al señor Jackson Rolando Gallardo



Aguilar, en adición a sus funciones como Subdirector de la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del OSCE, a partir del 1 de junio de 2018;

Que, mediante Memorando N° 371-2018/DAR, de fecha 24 de agosto de 2018, el Director (e) de la Dirección de Arbitraje, informa que el señor Jackson Rolando Gallardo Aguilar, Subdirector de la Subdirección de Procesos Arbitrales, hará uso de su descanso vacacional, del 10 al 23 de setiembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 282-2018/UREH, de fecha 10 de setiembre de 2018, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos determina que resulta viable que la señora Patricia Carmen Dueñas Liendo, Profesional III – Secretario Arbitral, asuma por encargo las funciones de la Subdirección de Procesos Arbitrales, y, asimismo, determina la viabilidad de que el señor Martín Guillermo Torres Cateriano, Subdirector (e) de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales, asuma por encargo las funciones de la Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral de la Dirección de Arbitraje del OSCE, a partir del 10 de setiembre de 2018;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Procesos Arbitrales, y de la Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral de la Dirección de Arbitraje del OSCE;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, con eficacia anticipada al 10 de setiembre de 2018, la encargatura de funciones del señor Jackson Rolando Gallardo Aguilar, Subdirector de la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del OSCE, correspondiente a la Resolución N° 096-2018-OSCE/SGE.

Artículo 2.- Encargar, con eficacia anticipada al 10 de setiembre de 2018, las funciones de la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del OSCE a la señora Patricia Carmen Dueñas Liendo, en adición a sus funciones como Profesional III – Secretario Arbitral, en tanto dure la ausencia del Titular.

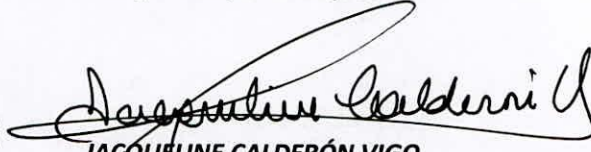




Artículo 3.- Encargar, con eficacia anticipada al 10 de setiembre de 2018, las funciones de la Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral de la Dirección de Arbitraje del OSCE al señor Martín Guillermo Torres Cateriano, en adición a sus funciones como Subdirector (e) de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del OSCE.

Regístrese y comuníquese.




JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General

